

El Tribunal Supremo recomienda a las empresas implantar programas de cumplimiento normativo para evitar la comisión de delitos

El Tribunal Supremo ha destacado en una sentencia la importancia de que las sociedades mercantiles implanten programas de cumplimiento normativo --conocidos como 'compliance program' -- para prevenir que sus trabajadores cometan delitos como estafa, apropiación indebida o administración desleal en el seno de las empresas.

Así lo ha dicho la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en una resolución en la que se condena a cuatro años de prisión por un delito continuado de apropiación indebida y de administración desleal al ex administrador de una empresa de Asturias, que se dedicaba a la importación de carbón de Ucrania. El condenado se apoderó, sin el consentimiento de su socio italiano, de dinero efectivo de la caja y realizó transferencias a su cuenta personal sin justificar su destino.

Unas prácticas irregulares en la gestión que ocasionaron las pérdida de dos millones de euros en la sociedad, explica la sentencia. Según el Supremo, si hubiera existido un "adecuado programa de cumplimiento normativo", casos como éste "se darían con mayor dificultad" y no habría que esperar a que la Agencia Tributaria detecte el fraude fiscal, que en este hecho concreto llevó a descubrir las apropiaciones realizadas por el ex administrador.

En esta línea, la sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Vicente Magro Servet, destaca que "una buena praxis corporativa en la empresa es la de implementar estos programas de cumplimiento normativo que garanticen que este tipo de hechos no se cometan o dificulten las acciones continuadas de distracción de dinero o abuso de funciones". Señala, además, que estos programas ayudan a detectar "de inmediato" si estas conductas ilícitas llegan a realizarse.

Fuente: *europa press*